

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3781 MADRID

Edicto.

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 728/2010 referente a los concursados don Pedro Robles Salazar y doña Manuel Priego Rojas, por auto de fecha 26 de enero de 2012, se ha acordado lo siguiente:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor "don Pedro Robles Salazar y doña Manuel Priego Rojas".

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- La apertura de la liquidación produce la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa, salvo que fuere imprescindible para atender a las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3 y descendientes bajo su potestad.

5.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

6.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 26 de enero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120004875-1